



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN P N° 4247 / 2018

EXPEDIENTE N° 6546/2018

Buenos Aires, 14 de *Quemados*, 2018

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita el reconocimiento de adicionales de la obra de “Restauración de Portales y Puertas de acceso al Palacio de Justicia y Obras Complementarias” - Licitación Pública N° 363/2017 adjudicada a la empresa “CONSULPER S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 598/2018 se contrató con la firma “CONSULPER S.A.” –en adelante “la contratista”- la ejecución de los trabajos referidos en el visto.

Que mediante las presentaciones agregadas a fojas 1/5, la contratista solicita economías y adicionales que surgieron durante la ejecución de obra, acompañando los correspondientes antecedentes.

Que de acuerdo al Informe de la Subdirección de Infraestructura obrante a fojas 7/9, surgieron economías de obra y adicionales de obra a precios nuevos, sin antecedentes de contrato. Asimismo, en el mencionado informe, se indica que los valores responden a valores equitativos con los precios de mercado.

Que de la documentación mencionada surge que, las economías de obra ascienden a un total de pesos cuatro mil cuatrocientos setenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.470,48) y los adicionales a precios nuevos correspondientes a las nuevas provisiones, ascienden a un total de pesos sesenta y tres mil veintitrés con ochenta y siete centavos (\$ 63.023,87), resultando un total a favor de la empresa de pesos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con treinta y nueve centavos (\$ 58.553,39).

Que a fojas 11 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección Jurídica General a través de la Asesoría Jurídica tomó la debida intervención, aduciendo que el reconocimiento referido en el Visto queda alcanzado en los términos del artículo 30 de la ley 13.064.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar para la obra pública de “Restauración de Portales y Puertas de Acceso al Palacio de Justicia y Obras Complementarias” un adicional de pesos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con treinta y nueve centavos (\$ 58.553,39), el que surge del siguiente detalle:

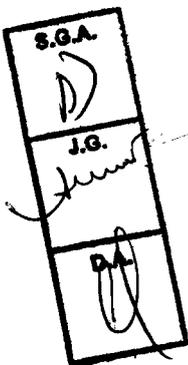
- A- Economías de obra por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos setenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.470,48)
- B- Adicionales de obra a precio nuevo – correspondientes a las nuevas provisiones, por la suma de pesos sesenta y tres mil veintitrés con ochenta y siete centavos (\$ 63.023,87) -a valores equitativos y de mercado-

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar y liquidar el gasto que por la presente se aprueba, de acuerdo a las partidas presupuestarias que correspondan.

3º) Solicitar de la contratista la ampliación de la garantía de ejecución correspondiente.

Regístrese, comuníquese, notifíquese a la contratista, publíquese en el portal de Internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hágase saber a la Subdirección de Infraestructura y gírese a la Dirección de Administración.

SR/JM



Handwritten signature
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION